



Bases de la Convocatoria

Ingeniero Industrial

Administración Especial-subescala técnica

Fecha de Publicación del Boletín B.O.P nº 295; 24/12/2004

En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución de Alcaldía Presidencia de 8 junio de 2001, por la que se aprueba la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Zaragoza para el año 2001 y con el fin de atender las necesidades de personal de esta Administración Pública, se CONVOCAN pruebas selectivas para el ingreso por el turno libre como funcionario de carrera y la provisión de UNA PLAZA DE INGENIERO INDUSTRIAL, con sujeción a las siguientes bases aprobadas por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Régimen Interior y Fomento.

PRIMERA.- Normas generales.-

1.- Es objeto de las presentes bases y su convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Industrial, perteneciente a la plantilla de funcionarios, integrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase de Técnicos Superiores y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, con un complemento de destino 23, estrato 11, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo a la legislación vigente, que se ofrece al turno libre.

2.- El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, que constará de tres ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio y de realización obligatoria para superar la oposición.

3.- El lugar, día y hora de inicio del primer ejercicio se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

4.- El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el establecido en los anexos que se acompañan a las presentes bases.

5.- Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Decreto Legislativo de la Diputación General de Aragón de 19 de febrero de 1991 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, Decreto de la Diputación General de Aragón de 10 de junio de 1997 por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.- De conformidad con el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el "Tablón de Anuncios" ubicado en la Casa Consistorial -Plaza Pilar nº 18-.

Asimismo, se podrá obtener información en relación a estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal:

- En la pagina web del Ayuntamiento de Zaragoza en la siguiente dirección: <http://www.ayto-zaragoza.es>

- En el número de teléfono "010" de información municipal.

En ningún caso la información que se suministre mediante los medios citados, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad: Ser español o nacional de algún Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

b) Edad: Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión del título de Ingeniero Industrial.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada.

d) Compatibilidad funcional: No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones del cargo.

e) Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.- Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

TERCERA.- Instancias.-

1.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia dirigida a la Alcaldía Presidencia, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria.

En la Oficina de Relaciones con los Ciudadanos ubicada en la planta baja de la Casa Consistorial estará a disposición de todos aquellos que lo deseen modelo de solicitud de admisión a pruebas de ingreso -modelo 501-.

2.- Las solicitudes se presentarán en el "Registro General de la Corporación", o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- El plazo de presentación de la instancia será el de veinte días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", debiendo acompañar a la misma el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen.

4.- Los derechos de examen serán de 17,00 € (2.829 ptas.), excepto para perceptores del Ingreso Aragonés de Inserción y desempleados que serán gratuitos, debiendo presentar en estos supuestos la documentación justificativa de la exención. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causas imputables a los aspirantes.

5.- En ningún caso la presentación y pago en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud en el "Registro del Ayuntamiento de Zaragoza".

6.- Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en el apartado 3 de la base tercera.

CUARTA.- Admisión y exclusión de aspirantes.-

1.- Expirado el plazo de veinte días para la presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en ella se indicará el lugar en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales y, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

2.- El orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con el sorteo efectuado para todos los procedimientos derivados de la Oferta de Empleo Público para 2001, será a partir de la letra F.

QUINTA.- Tribunal.-

1.- El Tribunal será nombrado por el Alcalde-Presidente, juzgará los ejercicios de la oposición y estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente:

El Alcalde-Presidente o miembro electivo de la Corporación o personal al servicio de las Administraciones Públicas en quienes delegue.

Vocales:

Un técnico del Ayuntamiento de Zaragoza designado por Alcaldía.

Un catedrático o profesor titular de Universidad que pertenezca a áreas de conocimiento relacionadas con el contenido del programa, nombrado a propuesta de la Universidad de Zaragoza .

Un representante de la Comunidad Autónoma de Aragón, nombrado a propuesta del Instituto Aragonés de Administración Pública.

Un representante de los empleados municipales designado por la Junta de Personal.

Secretario:

La Jefe del Servicio de Personal o funcionario de carrera en quien delegue.

2.- Todos los miembros del tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas. Los vocales y el secretario habrán de ser funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo grupo de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

3.- El Presidente del Tribunal coordinará la realización de las pruebas y dirimirá los posibles empates en las votaciones con voto de calidad. Todos los miembros del tribunal tendrán voz y voto, excepto el Secretario que tendrá voz pero no voto.

4.- Con el fin de dotar al procedimiento de una mayor celeridad y eficacia, la designación de los miembros titulares del Tribunal y de sus respectivos suplentes se llevará a cabo con posterioridad, publicándose sus nombres en el "Boletín Oficial de la Provincia", pudiendo ser recusados por los aspirantes.

Asimismo, los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, comunicándolo a la Alcaldía-Presidencia, tampoco podrán ser nombrados miembros y asesores de los mismos quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.- Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

6.- Podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto. Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

7.- Las funciones de Presidencia del Tribunal de Selección en ausencia del Presidente serán ejercidas por los Vocales designados siguiendo para ello el orden de su nombramiento según establece el apartado primero de la presente

base.

8.-En el supuesto en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del Tribunal cesen en los cargos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

9.- El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

10.- Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

11.- A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal, ubicado en la planta primera de la Casa Consistorial, Plaza del Pilar nº 18.

12.- El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución el Tribunal para actuar validamente requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos el Presidente y el Secretario.

13.- Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

14.- El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SEXTA.- Estructura de las pruebas selectivas.- La oposición constará de los siguientes ejercicios:

1.- Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito un tema que sin ser coincidente este relacionado con el programa que figura en los anexos que se acompañan a las presentes bases, en un tiempo máximo de dos horas. El tema propuesto será determinado al azar por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio de entre los propuestos por sus miembros.

El Tribunal calificará el ejercicio y valorará el contenido y la formación general, la claridad y calidad de expresión escrita, la forma de presentación y exposición, el orden de ideas, así como las aportaciones personales y la capacidad de síntesis del aspirante.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

2.- Segundo ejercicio: Consistirá en exponer oralmente en un tiempo máximo de cuarenta minutos, cuatro temas extraídos al azar, un tema incluido en cada uno de los cuatro anexos que integran el temario.

Los aspirantes dispondrán de diez minutos para la preparación de este ejercicio, sin que puedan consultar ninguna clase de texto o apuntes. Durante la exposición podrán utilizar el guión que, en su caso, hayan realizado durante el referido tiempo de preparación.

La realización de este ejercicio será pública, valorándose los conocimientos sobre los temas expuestos, así como la

claridad de exposición. Si durante la exposición de los temas, el Tribunal aprecia deficiencia notoria en la actuación del aspirante podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

3.- Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de cuatro horas dos supuestos prácticos que serán determinados al azar por el Tribunal inmediatamente antes de dar comienzo al ejercicio, de entre los propuestos por sus miembros, y estarán relacionados con el ejercicio de las funciones propias de la plaza convocada y de las materias establecidas en los anexos II, III y IV que se adjuntan a las presentes bases.

En este ejercicio se valorará la idoneidad de la solución planteada, así como el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la resolución de los supuestos formulados.

Los aspirantes podrán utilizar todo tipo de bibliografía en soporte papel, salvo la que contenga soluciones de casos prácticos.

El ejercicio deberá ser leído por el aspirante en sesión pública ante el Tribunal.

SEPTIMA.- Forma de calificación de los ejercicios.-

Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y evaluados separada e independientemente por el Tribunal, calificando cada uno de los ejercicios como sigue:

Primer ejercicio: Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar al siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio y pasar el siguiente obtener un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Se calificara de 0 a 10 puntos, siendo necesarios para superar el ejercicio obtener un mínimo de 5 puntos.

OCTAVA.- Desarrollo, calificación final, propuesta, aportación de documentos y reconocimiento médico.-

1.- Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los opositores para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. Si en algún momento llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía-Presidencia, quien resolverá, previa audiencia del interesado.

2.- Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal. Una vez comenzadas las pruebas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". Estos anuncios deberán hacerse públicos con la antelación prevista en la legislación vigente y serán expuestos en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial".

3.- Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal procederá a sumar la puntuación obtenida por los aspirantes en cada ejercicio.

4.- En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición, si esto no fuese suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el segundo y en el primer ejercicio de la oposición. Si

persiste el empate entre aspirantes se podrá por el Tribunal establecer una prueba adicional de contenido práctico.

5.- La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Seguidamente el Tribunal ordenará exponer la relación de aprobados de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el "Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial"

6.- El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

7.- El número de plazas convocadas podrá incrementarse excepcionalmente, con las que queden vacantes, si su cobertura resulta imprescindible para el normal funcionamiento del servicio, a propuesta razonada del órgano competente, dando cuenta de ello a la representación sindical y siempre con anterioridad al inicio de los ejercicios.

8.- Los aspirantes propuestos aportarán, formalizarán y se someterán ante la Corporación, en el plazo de veinte días naturales, desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, a lo siguiente:

- a) Aportarán fotocopia compulsada de la titulación exigida, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título, o fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación para títulos obtenidos en el extranjero, junto con el título y la traducción jurada.

- b) Aportarán declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán presentar, además, declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- c) Los de nacionalidad española aportarán fotocopia del D.N.I. Los nacionales de otros estados de la Unión Europea, o las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores aportarán fotocopia compulsada del pasaporte, los familiares de los anteriores, además fotocopia compulsada del documento acreditativo del vínculo de parentesco y declaración jurada del ciudadano del Estado europeo al que afecta dicho vínculo haciendo constar que no está separado de derecho de su cónyuge o, en su caso, que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- d) Formalizarán los impresos facilitados en el Servicio de Personal.

- e) Deberán someterse previa citación que será cursada por el Servicio de Personal, a reconocimiento médico que se efectuará por el Servicio de Prevención y Salud.

9.- Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o el resultado del reconocimiento médico fuera "no apto", no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

NOVENA.- Toma de posesión.-

1.- Efectuado el nombramiento por la Alcaldía-Presidencia como funcionario de carrera se procederá a notificarlo al interesado y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", estando obligado a tomar posesión en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación, compareciendo para ello en el Servicio de Personal. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

2.- Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo con las

necesidades del servicio.

DECIMA.- Impugnación.-

La presente convocatoria con sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

I.C. de Zaragoza, a 8 noviembre de 2004

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

ANEXO I

Tema 1.- La Constitución: Antecedentes. Estructura. Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2.- Organización Territorial del Estado en la Constitución: Principios generales. La Administración Local. Autonomía local. El Sistema de atribución de competencias de los entes locales.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de Aragón: Antecedentes y evolución. Estructura y características generales. Competencias. Organización. La Administración Pública en Aragón.

Tema 4.- La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y Competencias.

Tema 5.- La Administración Pública en la Constitución. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Principios generales y ámbito de aplicación. El administrado

Tema 6.- El procedimiento administrativo: Concepto y fases.

Tema 7.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La jurisdicción contencioso administrativa.

Tema 8.- Los contratos de las Administraciones Públicas: clases y régimen jurídico. Especial referencia al ámbito local.

Tema 9.- Las propiedades públicas: dominio público y patrimonio privado de la Administración pública. Especial referencia al ámbito local.

Tema 10.- Las formas de la acción administrativa. La actividad de policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión. Especial referencia al ámbito local.

Tema 11.- Las fuentes del derecho local. Regulación del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas. La incidencia de la legislación sectorial sobre el régimen local. Especial referencia a la legislación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tema 12.- El municipio: Población, territorio, organización y competencias. Régimen de organización de los municipios de gran población.

Tema 13.- Los ingresos municipales.

Tema 14.- Presupuesto y régimen jurídico del gasto local.

Tema 15.- El empleo publico. El personal al servicio de las corporaciones locales: Estructura y clases. Adquisición y perdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 16.- Derechos y deberes del funcionario público. Provisión de puestos de trabajo y carrera administrativa. Instrumentos de ordenación de la gestión de recursos humanos: Plantilla de personal, Relación de Puestos de Trabajo, Oferta de Empleo Publico, Planes de Empleo y Registro de Personal.

Tema 17.- El régimen de responsabilidad civil y penal del personal al servicio de las Administraciones Publicas. Régimen disciplinario. Incompatibilidades. El personal laboral.

Tema 18.- La Seguridad Social de los funcionarios locales .Seguridad Social: Régimen General. Entidades gestoras y colaboradoras. Inscripción y afiliación. Contingencias protegidas. Prestaciones. La Prevención de Riesgos Laborales. Normativa. Obligaciones de la empresa. Obligaciones del trabajador. Los servicios de prevención.

ANEXO II

Tema 19.- El sector industrial. Características. La población activa. Energías renovables. Especial referencia al sector industrial en Aragón y Zaragoza.

Tema 20.- El sector eléctrico. Generación y distribución. La política de seguridad industrial. Alta y Baja tensión. Normativa aplicable.

Tema 21.- Instalaciones eléctricas (redes) subterráneas de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Diseño y dimensionamiento. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 22.- Líneas Aéreas de distribución de Media Tensión. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza: diseño y dimensionamiento.

Tema 23.- Centros de transformación. Normativa aplicable. Elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza: diseño y dimensionamiento.

Tema 24.- Redes y Acometidas de Baja Tensión. Normativa. Cargas y coeficientes de simultaneidad. Diseño, cálculos y elementos constitutivos. Especial referencia al municipio de Zaragoza.

Tema 25.- Instalaciones eléctricas de Baja Tensión. Regulación. Aprobación previa de proyecto y autorización de puesta en servicio. Revisiones periódicas de instalaciones. Normas técnicas particulares de suministro local.

Tema 26.- Proyecto de instalaciones eléctricas en Alta Tensión. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable. Inspección de las instalaciones.

Tema 27.- Coste de la energía eléctrica. Tarifas de alta y baja tensión. Gestión y ahorro energético.

Tema 28.- Magnitudes y unidades fotométricas. Flujo luminoso. Eficacia luminosa. Iluminancia. Luminancia. Lámparas y tipos de lámparas. Equipos auxiliares y de eficiencia energética. Características fotométricas y clasificación de las luminarias de alumbrado público.

Tema 29.- Instalaciones de alumbrado público: cimentaciones, arquetas y canalizaciones. Criterios de diseño. Cálculos eléctricos y luminotécnicos. Proyectos, materiales y unidades de obra. Ejecución y recepción de las instalaciones.

Tema 30.- Criterios de explotación de las instalaciones de alumbrado público. Mantenimiento y conservación.

Tema 31.- Instalaciones de alumbrado en edificios municipales y recintos deportivos. Diseño y cálculo. Normativa aplicable.

Tema 32.- El sector del gas. La política de seguridad industrial. Gases combustibles. Intercambiabilidad de gases: familia de gases. Índices y Gráfico de intercambiabilidad.

Tema 33.- Redes de distribución de gas natural: análisis, tipología y diseño. Cálculo y dimensionamiento de dichas redes. Criterios de diseño y trazado en el término municipal de Zaragoza.

Tema 34.- Acometidas de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de diseño y trazado. Especial referencia al término municipal de Zaragoza.

Tema 35.- Instalaciones receptoras de gas natural. Diseño y elementos constitutivos. Criterios de diseño y trazado. Especial referencia al término municipal de Zaragoza.

Tema 36.- Suministro de gas en edificios municipales. Diseño y cálculos. Normativa aplicable. Competencias municipales y de la DGA.

Tema 37.- Instalaciones de suministro de gas. Instalaciones interiores de gases licuados de petróleo. Normativa aplicable. Aparatos de gas: instalación, conexión y puesta en marcha.

Tema 38.- Reglamentación sobre instalaciones de gas. Proyecto y certificado de instalaciones de gas. Inspección periódica de instalaciones y mantenimiento de las mismas.

Tema 39.- El sector electrónico, informático y de telecomunicaciones. Liberalización de las telecomunicaciones. Normativa y Organismos.

Tema 40.- Dominio público: autorizaciones y licencias. Derechos de los operadores. Ocupación: Convenios y criterios de actuación en el término municipal de Zaragoza.

Tema 41.- La transmisión de señales. Parámetros básicos de las señales. Señales analógicas y digitales. Medios de transmisión. Redes de telefonía y redes de datos.

Tema 42.- El dominio público radioeléctrico. Normativa y gestión. Uso y protección del dominio público radioeléctrico.

Tema 43.- Instalaciones de Telecomunicación por transmisión-recepción de ondas radioeléctricas. Normativa vigente. Condiciones de protección. Ordenanza municipal.

Tema 44.- Redes de telecomunicación por cable en el municipio de Zaragoza. Estructura, diseño y elementos constitutivos.

Tema 45.- Infraestructuras comunes en los nuevos edificios para el acceso a los servicios de telecomunicación. Acceso en el caso de edificios construidos.

Tema 46.- Los servicios de telecomunicación. Servicios portadores y suplementarios. Teleservicios. Servicios de valor añadido. Internet: Redes, servicios y aplicaciones. Organismos de gobierno. Regulaciones de asignación de direcciones de IP y dominios.

Tema 47.- Sistemas operativos. Objetivos de un sistema operativo. Base de datos. Necesidad y objetivos de las bases de datos. Sistemas gestores de bases de datos. Propiedades de las bases de datos. Estructuras lógicas y físicas de las bases de datos.

Tema 48.- Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental: nuevas tendencias y desarrollo sostenible. Directiva Comunitaria sobre Prevención y Control integrado de la Contaminación. Ordenanzas Municipales. Disposiciones comunes.

Tema 49.- Contaminantes primarios y secundarios. Sanidad ambiental: guías y normas de calidad del aire. Efectos de la contaminación atmosférica sobre la salud y el ecosistema. Redes de control de la contaminación atmosférica. Ordenanza municipal de Protección del Medio Ambiente Atmosférico.

Tema 50.- Tratamiento de las aguas residuales urbanas. Directiva Comunitaria sobre tratamiento de las aguas residuales urbanas. Ordenanza municipal para el Control de la Contaminación de las Aguas Residuales.

Tema 51.- Residuos urbanos: normativa. Recogida mecanizada y selectiva. Medios y funcionamiento. Clasificación, tratamiento y eliminación. Residuos industriales y peligrosos. Normativa aplicable. Tipos de tratamiento.

Tema 52.- Limpieza pública urbana. Modalidades de limpieza y medios utilizados. Programación. Ordenanza municipal de limpieza pública, recogida y tratamiento de Residuos Sólidos.

Tema 53.- Concepto de sonido y ruido. Propagación del sonido. Contaminación acústica: efectos. Tratamiento jurídico.

Tema 54.- Leyes de las ondas sonoras: velocidad del sonido, definición de onda sonora y sus parámetros y características básicas.

Tema 55.- Magnitudes acústicas: presión sonora, impedancia acústica, intensidad sonora, potencia sonora, el decibelio.

Tema 56.- Ondas sonoras: Análisis frecuencial: espectro de frecuencias. Sonoridad. Redes de ponderación.

Tema 57.- Ondas sonoras: Fenómenos asociados a la propagación de las ondas sonoras. Campos sonoros. Concepto de directividad. Parámetros de energía.

Tema 58.- Legislación estatal sobre ruidos y vibraciones. Ordenanza municipal para la Protección contra Ruidos y Vibraciones. Propuesta comunitaria relativa a la gestión del ruido ambiente.

Tema 59.- Características básicas del tráfico. Conceptos de intensidad, composición, velocidad, capacidad y niveles de servicio. Relación entre dichas características y factores que les afectan. Capacidad en circulación discontinua, cálculo de la capacidad y niveles de servicio.

Tema 60.- Ordenación y regulación de la circulación. Objetivos y normas de carácter general. Medidas específicas para determinadas vías. Ventajas e inconvenientes.

Tema 61.- Señalización vertical y horizontal. Ordenación de la circulación de peatones. Política general de estacionamiento. Regulación semafórica. Cálculo del ciclo y reparto. Reguladores y detectores. Diagramas espacios-tiempos.

Tema 62.- Ordenanza General de Tráfico. Concesión, señalización y tramitación de reservas de estacionamiento en la vía pública. Normas sobre circulación, estacionamiento y obras en la vía pública.

Tema 63.- Ordenanza municipal para la construcción, instalación y uso de Estacionamientos y Garajes.

ANEXO III

Tema 64.- El proceso de edificación.- La ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación.- Clases de obras de edificación.- Los agentes de la edificación. El proyecto de arquitectura: fines, clases y documentos que contiene.

Tema 65.- El proyecto arquitectónico e industrial en la administración pública. El proyecto en la legislación de contratos. La supervisión de proyectos. Documentos específicos.

Tema 66.- La obra arquitectónica e industrial en la administración pública. El replanteo. Las certificaciones: clases y efectos. La recepción de las obras. Liquidación de las obras.

Tema 67.- Normas de la construcción arquitectónica (I). Ordenanzas de edificación. Normas básicas. Normas tecnológicas. Normas e instrucciones sobre el hormigón armado y prefabricado. Norma sismorresistente.

Tema 68.- Normas de la construcción arquitectónica (II). La prevención de incendios. Normas, ordenanzas y reglamentos. La Ordenanza del municipio de Zaragoza: climatización, instalaciones eléctricas y de gas. Instalaciones de protección contra incendios.

Tema 69.- Normas de la construcción arquitectónica (III). Normas específicas sobre instalaciones deportivas.

Tema 70.- Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales y de almacenamiento. Normativa general. Ordenanza municipal de protección contra Incendios de Zaragoza. Condiciones urbanísticas. Plan de autoprotección.

Tema 71.- Norma Básica NBE-CPI/96: señalización, iluminación y alumbrado de emergencia.

Tema 72.- Instalaciones contra incendios en los edificios. Diseño. Cálculos. Normativa aplicable. Autorizaciones y puesta en servicio.

Tema 73.- Prevención de incendios: materiales y elementos constructivos. Gases tóxicos. Cálculo de la carga de fuego. Vías de evacuación. Medidas preventivas. Planes de mantenimiento y evacuación.

Tema 74.- Energía y arquitectura (I).-Arquitectura y entorno. Cartas solares. Topografía. Vientos. El equipamiento del edificio en el medio.

Tema 75.- Energía y arquitectura (II). Arquitectura bioclimática. Energías pasivas aplicadas a la arquitectura.

Tema 76.- Energía y arquitectura (III). Edificios inteligentes. Sistemas de control. El control centralizado.

Tema 77.- Normas técnicas para la accesibilidad y la eliminación de las barreras arquitectónicas, urbanísticas y en el transporte en Aragón. Legislación y ordenanzas municipales.

Tema 78.- Comprobación de materiales y ejecución de las unidades de obra. Mediciones y normas de recepción. Norma Europea EN-124.

Tema 79.- La política de seguridad industrial. Frío industrial. Calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.

Tema 80.- Instalaciones térmicas de producción de frío en los edificios: reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 81.- Instalaciones térmicas de producción de calor en los edificios: reglamentación. Autorización y puesta en servicio. Inspección de las instalaciones.

Tema 82.- Instalaciones térmicas en los edificios: control y mediciones. Pruebas para la recepción. Servicio de mantenimiento.

Tema 83.- Eficiencia energética: Auditoria de las instalaciones. Referencia a las municipales. Organización de la gestión energética: Áreas de actuación, programas y planes.

Tema 84.- Proyecto de instalaciones de climatización y calefacción en edificios. Referencia a los municipales. Diseño. Cálculos. Autorizaciones. Pruebas.

Tema 85.- Instalaciones de ventilación. Diseño y cálculos. Normativa aplicable.

Tema 86.- Aparatos elevadores. Normativa aplicable. Tipología. Recepción de las instalaciones: Pruebas y verificaciones. Conservación, mantenimiento e inspección de las instalaciones. Transporte de personas en edificios municipales. Aparatos a presión.

Tema 87.- Entidades de Inspección y Control. Regulación legal. Campos de actuación.

Tema 88.- Las políticas de calidad. La calidad industrial. Instrumentos, modelos. Organismos de apoyo. Actuaciones en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

ANEXO IV

Tema 89.- Legislación urbanística estatal: Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones. Normativa autonómica de Aragón: Ley 11/1992, de 24 de noviembre, de Ordenación del Territorio. Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón. Normativa de desarrollo.

Tema 90.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación y calificación urbanística del suelo. Los parámetros edificatorios. La distribución equitativa de los beneficios y cargas del planeamiento. La afectación de plusvalías.

Tema 91.- El Plan General de Ordenación Urbana: objeto, determinaciones, documentación que lo compone y procedimiento de aprobación.

Tema 92.- Los Planes Parciales: objeto, determinaciones, documentación y procedimiento de aprobación. Condiciones en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 93.- Los Planes especiales: contenido, tipos y procedimiento de aprobación. Especial referencia a los de reforma interior.

Tema 94.- Los Estudios de Detalle: contenido y procedimiento de aprobación. El Fondo mínimo. Tratamiento en el Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza.

Tema 95.- Los proyectos de urbanización: concepto, contenido y documentación. Las infraestructuras urbanas. Los proyectos de obras ordinarias.

Tema 96.- Instrumentos especiales: Proyectos supramunicipales y Convenios urbanísticos.

Tema 97.- Ejecución del planeamiento: finalidades y presupuestos de ejecución. Unidades de ejecución: criterios de delimitación y procedimiento. Los sistemas generales y las dotaciones locales: concepto.

Tema 98.- Sistemas de actuación: Compensación. Cooperación. Expropiación. Características principales.

Tema 99.- Parcelación y reparcelación urbanísticas.

Tema 100.- Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zaragoza: estructura y contenido. Condiciones generales de estética y de las fachadas, así como sus modificaciones. Criterios municipales para la ubicación de servicios en vías urbanas.

Tema 101.- Licencias y autorizaciones municipales. Leyes de Administración Local y Urbanística de Aragón. Tipología.

Tema 102.- La licencia urbanística: concepto, naturaleza y caracteres. Actos sujetos a licencia. Procedimiento de otorgamiento. Competencias. Tipología. Efectos y extinción. Actuaciones comunicadas. Ordenanzas Municipales.

Tema 103.- Autorizaciones en vía pública: ocupación del dominio público por empresas de servicios; vallas, andamios y elementos auxiliares.

Tema 104.- La licencia de actividad clasificada. Normativa. Actividades sujetas. Procedimiento de otorgamiento. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Actividades sometidas a evaluación de impacto ambiental. La puesta en funcionamiento

Tema 105.- Actividades sujetas al Reglamento General de Policía sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Procedimiento de otorgamiento de licencias. Proyecto de actividad. Cambio de titularidad. Ordenanzas municipales de distancias mínimas y Zonas saturadas. La apertura de establecimientos.

Tema 106.- Deber de conservación. Las órdenes de ejecución. Declaración de ruina. Medidas de seguridad. Ordenanza municipal. La Inspección Técnica de Edificios.

Tema 107.- Tasas por la prestación de servicios urbanísticos: obtención de licencias urbanísticas, de actividad, de apertura e instalación de aparatos. Tasas por utilización del subsuelo, suelo y vuelo. Impuesto sobre Construcciones, instalaciones y obras.

Tema 108.- Gerencia Municipal de Urbanismo. Regulación y Organización. Servicio de Licencias de Actividad. Funciones de la Unidad de Ingeniería Urbana. Prevención laboral.

